

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR
de conformidad con el art. 28 LCSP.

1. Denominación del Contrato:

SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN ENERGÉTICA DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

2. Objeto del Contrato:

La prestación del servicio de seguimiento, control, supervisión, registro y mejora de la facturación energética de los suministros de energía eléctrica de la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ.

El objetivo es conseguir mejorar la supervisión y optimización de la facturación energética de la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ, persiguiendo la máxima reducción del coste del kWh.

3. Tipo de Contrato:

Contrato Sujeto a Contrato de Servicios (art.17, art. 308-311 LCSP)

4. Justificación del Expediente (art. 116.4 LCSP):

a) Elección del Procedimiento:

Procedimiento Abierto Simplificado (art.159 LCSP), no siendo de aplicación lo establecido en el 160.4 del procedimiento restringido.

b) Clasificación que se exija a los participantes (art. 77 y 78 LCSP):

No se exige. (art.78 LCSP)

c) Criterios de Solvencia (art 74 a 90 LCSP):

Se adjunta Informe Justificativo de la Solvencia. (ANEXO 1)

d) Valor Estimado del Contrato (art. 15 LCSP), (art.101 LCSP):

Presupuesto base de licitación:

(19.200,09 € (15.867,84 € + 3.332,25 € en concepto de IVA))

Total 2 años: 19.200,09 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato:

4 años: 31.735,68 €

Modificados 20%: 6.347,14€

Valor estimado del contrato total: 38.082,82€

No coincide con el presupuesto base de licitación al estar prevista la posibilidad de 2 prórrogas anuales más modificados.



- e) **Informe Justificativo de la Necesidad y su relación con el Objeto del contrato.** (se redactará con detalle y claridad las necesidades existentes y como se cubren con la ejecución del contrato) (art.28 LCSP).

Se adjunta Informe Justificativo de la Necesidad. (ANEXO 2)

- f) **Informe de Insuficiencia de Medios.** (art.116.4 LCSP) (Contrato de Servicios)

Se adjunta Justificación Insuficiencia de Medios en los Contratos de Servicios. (ANEXO 3)

- g) **División en Lotes del Contrato** (art.99.3 LCSP):

Se adjunta Justificación de la No división en Lotes (ANEXO 4)

5. Características técnicas:

Se adjunta Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 124).

6. Criterios de Adjudicación (art. 145, 146 y 149 LCSP):

Se adjunta Anexo de Criterios de Adjudicación (ANEXO 5)

7. Duración del contrato.

Para la Prestación del Servicio se fija el plazo de 2 años a contar desde la fecha de formalización del contrato con esta Universidad. Podrá prorrogarse por periodos anuales, hasta un máximo de 4 años.

8. Responsable del Contrato:

Director del Servicio de Infraestructuras de la Universidad Miguel Hernández de Elche

En Elche a 21 de junio de 2019



UNIVERSITAS
Miguel Hernández
VICERRECTORADO DE
INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Pedro Ginés Vicente Quiles
Vicerrector de Infraestructuras

